[**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**](file:///C%3A%5Clquiroz%5CAppData%5CLocal%5CMicrosoft%5CWindows%5CTemporary%20Internet%20Files%5CContent.Outlook%5CHBGSO9P3%5CMODELO%20CTA%202013.pptx)

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

* Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

**1. Introducción:**

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Fuimos creados como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir educación tecnológica en los niveles de licenciatura, sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, según consta en el Decreto Gubernativo número 90 por el cual fue creado, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 19 de Noviembre de 2014.

**2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Se inicia operaciones en el ejercicio 2015 con Presupuesto de Ingresos y Egresos tanto Federal como Estatal

Llevando en coordinación con la
Secretaria de Finanzas del Estado y El Órgano de Fiscalización, la cuenta pública de acuerdo a los lineamientos solicitados.

**3. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

**a)** Fecha de creación del ente.

Fue creado por decreto número 90, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 19 de Noviembre de 2014.

**b)** Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Como somos de reciente creación se está conformando la estructura interna, al día de hoy se continúa con los procesos y gestiones para cubrir la platilla requerida.

**4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

**a)** Objeto social.

I. Contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los guanajuatenses;

II. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a todos los habitantes del Estado;

III. Impartir educación tecnológica en los niveles de la licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, a fin de preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores;

IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de Guanajuato;

V. Desarrollar programas educativos de calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;

VII. Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior Tecnológica del Estado de Guanajuato;

VIII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;

IX. Impulsar estrategias que faciliten la movilidad de los educandos;

X. Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el estado;

XI. Establecer una red de vinculación efectiva con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servidores y productos;

XII. Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, a fin de crear entre sus educandos las conciencia nacionalista y actitudes a favor de la paz y la solidaridad social; y

XIII. Participar en los programas que se formulen para coordinar las actividades de investigación, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología.

**b)** Principal actividad.

Impartir educación tecnológica en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado.

**c)** Ejercicio fiscal (mencionar por ejemplo: enero a diciembre de 2016).

**Enero a Diciembre 2016**

**d)** Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Persona moral con fines no lucrativos

**e)** Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Declaración mensual informativa de proveedores

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios

**f)** Estructura organizacional básica.

Se anexa organigrama.

**g)** Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No aplica

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a)** Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La información presentada se ha realizado conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

En materia presupuestal se aplican además los lineamientos generales de racionalidad y austeridad para el Ejercicio del gasto público, el valor que se considera para el registro de las operaciones es el de “realización” el que se paga en el momento que se efectúa el gasto.

**c)** Postulados básicos.

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica

\*Plan de implementación:

No aplica

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

**6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No aplica

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No aplica

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No aplica

**e)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No aplica

**f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica

**g)** Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica

**h)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

No aplica

**i)** Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No aplica

**j)** Depuración y cancelación de saldos:

No aplica hasta cierre de ejercicio

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a)** Activos en moneda extranjera:

No aplica

**b)** Pasivos en moneda extranjera:

No aplica

**c)** Posición en moneda extranjera:

No aplica

**d)** Tipo de cambio:

No aplica

**e)** Equivalente en moneda nacional:

No aplica

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

**8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Estamos realizando las gestiones para obtener la baja y alta por entrega recepción.

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No aplica

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

**No aplica**

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se lleva a cabo inventarios y resguardos de activos fijos, se verifica su funcionalidad y correcto uso para mantenerlos en estado óptimo de acuerdo a un plan anual de mantenimiento; se cuenta con etiquetas emitidas por la Dirección de control patrimonial del Gobierno del Estado de Guanajuato

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores:

No aplica

**b)** Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica

**c)** Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No aplica

**e)** Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No aplica

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

**10. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

|  |
| --- |
|  ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES |
|  POR CLASIFICACIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|  AL 30 de Junio de 2016 |  |
|  Fuente del Ingreso |  Ingreso Estimado |  Ampliaciones  |  Modificado |  Devengado |  Recaudado |
|  CFF |   |  Reducciones |   |   |   |
| 4 | INGRESOS PROPIOS | 362930 | 974,712.03 | 1,337,642.03 | 170,731.09 | 170,731.09 |
| 5 | RECURSOS FEDERALES | 0 | 38,707,906.81 | 38,707,906.81 | 25,827,000.00 | 25,827,000.00 |
| 6 |  RECURSOS ESTATALES | 13232166.29 | 24424727.80 | 37,656,894.09 | 31,161,161.95 | 31,161,161.95 |
| 7 | OTROS RECURSOS | 0 | 306948.54 | 306,948.54 | 306,948.54 | 306,948.54 |
|   | TOTALES | 13,595,096.29 | 64,414,295.18 | 78,009,391.47 | 57,465,841.58 | 57,465,841.58 |

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

****

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexara la información en las notas de desglose.

**12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

**13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

Se implementan mecanismos de Control Interno que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos previendo los riesgos que pudieran afectar el logro de las mismas, fortaleciendo el cumplimiento de las leyes y disposiciones activas.

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

**14. Información por Segmentos:**

No Aplica

**15. Eventos Posteriores al Cierre:**

No Aplica por Reciente Creación

**16. Partes Relacionadas:**

No existen partes relacionadas

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

**Recomendaciones**

**Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.**